



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN Nº ON..... **038** DE 2018

(...1.8.ENE.2019...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de ABRIL de 2018, el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de Cajicá y número de matrícula profesional A25162003-79187118, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-18-0146 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME LOTE 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-155679 y número Catastral 00-00-0002-4733-000, propiedad de la señora MARIA LILIA VILLAGRAN PINZON identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.491.684 de Choconta.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo SUBURBANO actividad RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 11 de Mayo de 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración 11 de Mayo de 2018 y fecha de notificación 24 de Mayo de 2018.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0317 de fecha de emisión 03 de JULIO de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 06 de JULIO de 2018 al responsable de la solicitud, el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de Cajicá.

Que con oficio de fecha 22 de AGOSTO, 06 de SEPTIEMBRE y 03 y 22 de OCTUBRE de 2018 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0317 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio N° 14902 de fecha 31 de OCTUBRE de 2018 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0317 del 03 de JULIO de 2018 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RESIDENCIAL SUBURBANO, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (03) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de treinta por ciento (30%) e índice de construcción de setenta por ciento (70%).



GP-CER427821



GO-60-GER427826





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. (\$550.000.00)**, según preliquidación N° 0363 de fecha 03 de DICIEMBRE de 2018.

Que según factura No. 2018000343 de fecha de emisión 19 de DICIEMBRE de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 19 de DICIEMBRE de 2018 por un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS m/cte. (\$549.951.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-18-0146 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME LOTE 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-155679 y número Catastral 00-00-0002-4733-000, propiedad de la señora MARIA LILIA VILLAGRAN PINZON identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.491.684 de Choconta.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de Cajicá y número de matrícula profesional A25162003-79187118 El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (05) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos
1 DE 2, y 2 DE 2 planos estructurales 1 DE 3. 2 DE 3 y 3 DE 3.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL	113.09 M2
AREA PRIMER PISO	33.89 M2
AREA SEGUNDO PISO	30.85 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	64.74 M2
AREA LIBRE	79.20 M2
PARQUEADERO	1
I.Ocupacion	29.96 %
I.CONSTRUCCION	57.24 %



GP-DEPA21801



CO-90-CE5427829





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

5. Responsable de planos: el arquitecto al arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de Cajicá y número de matrícula profesional A25162003-79187118

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. CAMILO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DIGITÓ: MARIA PAULA GONZALEZ



GP-CER421801

CO-60-CER437820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

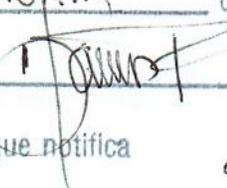
En Cajica a los 23 dias de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) ON 038

de fecha: 18-Enero-2019 al Señor (a) _____

Carlos Tares

Identificado (a) con C.C. 79.187.118 de: Cajica.

Impuesto firma del notificado: 

impuesto firma del funcionario que notifica 